

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H 2021-0278

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION y POSTERIOR LIQUIDACION instaurada por LINA CONSTANZA MANTILLA GUANUMEN contra CRISTHIAN JEIBER CUELLAR GASCA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1- Allegar el poder debidamente otorgado al abogado HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA que lo faculte para adelantar el presente proceso.

2- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ